

Premio a la mejor obra de reportaje, documental y ficción: 500.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de quince de 100.000 pesetas cada uno.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según ley.

Octava.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de las obras premiadas en el certamen por centros y salas especializados de carácter no comercial.

Novena.—La inscripción en esta muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

3270 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Certamen de Fotografía Injuve, 1998.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidos al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas las muestras y certámenes de fotografía. A través de éstas se viene ampliando el marco de oportunidades de aquéllos, tanto para dar a conocer sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más amplio de las de otros fotógrafos españoles.

Tomando en consideración el doble aspecto creativo y documental de la fotografía, se ha decidido realizar un certamen de amplia difusión entre los jóvenes en el que se contemplan de forma integrada las posibilidades artísticas y sociales de esta disciplina.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Certamen de Fotografía Injuve 1998, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Madrid, 28 de enero de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilma. Sra. Secretaria general de Asuntos Sociales e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO

Bases

Primera.—La modalidad de este Certamen será la fotografía, con técnica, formato y tema abiertos.

Segunda.—Podrán inscribirse, individualmente o como grupo, los jóvenes de nacionalidad española y los que sean ciudadanos de los demás países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo legalmente establecidos en España, que no superen los treinta años de edad el 31 de diciembre de 1998.

Tercera.—La inscripción se realizará de acuerdo con las siguientes posibilidades:

a) En las Comunidades Autónomas que hagan convocatorias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados a través de aquéllas, observando las normas que dicten al efecto.

b) En las Comunidades Autónomas que no realicen convocatorias propias para seleccionar participantes en este Certamen, la inscripción se realizará por los jóvenes interesados mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base cuarta, al Instituto de la Juventud/Certamen de Fotografía 1998 (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Plazo de inscripción y documentación:

a) Las Comunidades Autónomas que realicen convocatorias propias para participar en este Certamen, remitirán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la siguiente documentación por cada participante:

Datos personales: Nombre, apellidos, edad, dirección y teléfono.

Dossier o portafolio de copias de cinco fotografías como mínimo (en ningún caso se considerará obra original). En el dossier figurará la relación de fotografías presentadas indicando su formato real.

Currículo.

Fotocopia del documento nacional de identidad, en el caso de ciudadanos españoles.

Fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España, en el caso de ciudadanos de los demás países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

b) Los participantes procedentes de las Comunidades Autónomas que no realicen convocatoria propia para participar en este Certamen, presentarán al Instituto de la Juventud, antes del 10 de junio de 1998, la documentación que se indica en el apartado a) de esta base, pudiendo hacerlo según se dice en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.—El Director general del Instituto de la Juventud nombrará un jurado que seleccionará, antes del 15 de julio de 1997, hasta un máximo de 30 fotógrafos o grupos, cuyas obras compondrán la exposición. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a los interesados dentro de los diez días siguientes al de su adopción.

El Jurado estará presidido por el Director general del Instituto de la Juventud o persona en quien delegue. Formarán parte del mismo los expertos y profesionales de la fotografía, de reconocido prestigio, que aquél designe.

Sexta.—El Instituto de la Juventud realizará una exposición de las obras de los fotógrafos seleccionados según establece la base quinta, siendo por cuenta del mismo los gastos de montaje, transporte y seguro. También cubrirá los gastos de la publicación del catálogo y la publicidad de la exposición. Ésta se realizará en el lugar y durante las fechas que aquél determine.

Séptima.—1. El Instituto de la Juventud concederá los siguientes premios:

Primero: 500.000 pesetas.

Segundo: 350.000 pesetas.

Tercero: 250.000 pesetas.

Accésit: Un máximo de diez de 75.000 pesetas cada uno.

2. Los eventuales patrocinadores de este Certamen podrán complementar, de acuerdo con el Instituto de la Juventud, los anteriores premios mediante la entrega de material fotográfico o la financiación de la asistencia de los premiados a talleres, encuentros y muestras de relevancia internacional.

3. Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos o retenciones según Ley.

Octava.—Las obras que hayan obtenido premio o accésit quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que también podrá adquirir obras de los restantes seleccionados con destino a sus fondos artísticos.

Novena.—El Instituto de la Juventud podrá organizar la itinerancia, durante 1999, de la exposición por espacios españoles o extranjeros especializados.

Décima.—La participación en este Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

3271 *ORDEN de 28 de enero de 1998 por la que se convoca el Campo de Composición Injuve, 1998: La Música en torno a Lorca.*

En el marco de los fines de promoción de la juventud, atribuidas al Instituto de la Juventud por el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 48 de la Constitución, se vienen incluyendo en la programación anual de aquél una serie de actividades de promoción y comunicación cultural de los jóvenes, destacando entre las mismas el Campo de Composición Musical.

Por otro lado, el actual proceso de construcción europea tiene en los jóvenes y la cultura dos de sus elementos básicos, que se apoyan en un mejor conocimiento de los grandes movimientos artísticos y de aquellos creadores que han ido formando nuestro acervo cultural. En este sentido, durante 1998 se conmemora el centenario del nacimiento de Federico García Lorca, sobre cuya figura y obra crearon diversas composiciones importantes autores contemporáneos, tanto españoles como extranjeros.

Así, para favorecer y estimular la formación y la adquisición de destrezas de los jóvenes compositores en el campo de la música, y con el fin de complementar su desarrollo profesional, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar el Campo de Composición Injuve, 1998: La música en torno a Lorca, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.